



ESTUDIO DEL SECTOR
CONTENIDO

Objeto.

Clasificación UNSPSC.

Sector al cual pertenece.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.
2. Técnico.
3. Regulatorio.
4. Otros Aspectos.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién puede prestar el servicio?

E. ESTUDIO DEL MERCADO

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR



ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente **GEES – Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**. estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

- A. Aspectos Generales del Mercado
- B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
- C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
- D. Estudio de la Oferta
- E. Estudio de Mercado
- F. Conclusiones del Estudio de Sector
- G. Ofertas artificialmente bajas

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA EN: BIOSEGURIDAD, MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, BUENAS PRACTICAS DE LABORATORIO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CONFORME A LA NORMA ISO/IEC 17025:2017.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
801116	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de Personal Temporal
851017	(F) Servicios	(85) Servicios de salud	(10) Servicios integrales de salud.	(17) Servicios de administración de salud
931317	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y asuntos Civicos	(13) ayuda y asistencia humanitaria.	(17) Programas de Salud.

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país¹:

- **Sector primario:** incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.

1 UNIR - Universidad Internacional de La Rioja 2025. (s.f.). *Cuáles son los sectores económicos de Colombia*. <https://colombia.unir.net/actualidad-unir/sectores-economicos/>



- **Sector secundario:** comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- **Sector terciario:** se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
- **Sector cuaternario:** incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

- Comercio
- Servicios financieros
- Turismo y hostelería
- Educación y salud
- Transporte y logística

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Córdoba (LSPD) es un área de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, con el propósito de brindar soporte técnico-científico para la vigilancia epidemiológica, el control sanitario y la capacidad diagnóstica territorial. La organización y operación de los laboratorios de salud pública en Colombia se rige por el Decreto 2323 de 2006, compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 2.

Un laboratorio de salud pública se define como: *“Una entidad pública del orden departamental o distrital, encargada del desarrollo de acciones técnico-administrativas realizadas en atención a las personas y al medio ambiente, con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación. Realiza análisis, mediciones, ensayos o pruebas de laboratorio de interés en salud pública, desarrolla programas de control de calidad y participa directamente en planes, programas y proyectos definidos por lineamientos nacionales3.”*

Desde la Ley 9 de 1979 en el Título VII se presenta la competencia de los laboratorios y del sistema de referencia, igualmente indica que *“Los resultados de los servicios de laboratorio clínico y de determinación de calidad de bebidas, alimentos, cosméticos, plaguicidas, aguas, suelos y aire, en cuanto a contaminación, polución o toxicidad, se consideran información epidemiológica y estarán sometidos a las normas de la presente Ley y sus reglamentaciones”4*. A partir de ella, se han desarrollado disposiciones específicas como el Decreto 2323 de 2006 y el decreto 780 de 2016, que organiza la Red Nacional de Laboratorios.

Adicionalmente, el funcionamiento de los laboratorios de salud pública en Colombia está regulado por un conjunto de normas que garantiza que los laboratorios operen bajo principios de eficiencia, trazabilidad, vigilancia epidemiológica y cumplimiento técnico-científico, entre las que se incluyen:

La Resolución 1619 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social *“Por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad”* que establece los estándares de calidad que debe cumplir la Red Nacional de Laboratorios para realizar eventos de interés en salud pública. Esta resolución se articula con la Resolución 561 de 2019, que establece los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios

2 Ministerio de la Protección Social. Decreto 2323 de 2006. Diario Oficial No. 46.328 de 13 de julio de 2006. Disponible en: [Texto oficial del decreto](#)

3 Ministerio de la Protección Social. Decreto 2323 de 2006. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 46.328; 13 jul 2006. Disponible en el Gestor Normativo de Función Pública.

4 Congreso de la República. Ley 9 de 1979. Diario Oficial No. 35.049, 24 de enero de 1979.





que realizan pruebas para eventos de interés en salud pública, así como actividades de inspección, vigilancia y control sanitario dentro de la Red Nacional de Laboratorios (RELAB)⁵.

La Subdirección de Gestión de Calidad de Laboratorios del Instituto Nacional de Salud (INS) fortalece el marco regulatorio mediante guías técnicas orientadas a la implementación de sistemas de calidad. Estas incluyen validación de métodos, gestión metrológica, evaluación externa del desempeño y gestión del riesgo, permitiendo a los laboratorios alinearse con estándares nacionales e internacionales, optimizar su capacidad operativa y garantizar la confiabilidad de los resultados.

Como Estado parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Colombia está comprometida con la aplicación integral del Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005). El Reglamento Sanitario Internacional, establece obligaciones concretas para el fortalecimiento de las capacidades básicas en vigilancia epidemiológica, diagnóstico, respuesta y gestión de riesgos biológicos. En este marco, la Bioseguridad, la Biocustodia y la Biocontención constituyen pilares operativos esenciales para garantizar la protección de la salud pública, la trazabilidad institucional y el cumplimiento normativo en laboratorios y entidades de salud.

Además de la normativa nacional e internacional, los laboratorios deben cumplir con estándares internacionales como la norma internacional ISO/IEC 17025:2017, *“Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”*, la cual establece en su cláusula 6.2 disposiciones vinculantes respecto a la competencia del personal que desempeña funciones que afectan la calidad de los resultados⁶.

Conforme al numeral 6.2.5 de la norma citada, el laboratorio deberá conservar registros documentales que evidencien la educación, formación, experiencia, habilidades y autorizaciones del personal para ejecutar tareas específicas. Esta obligación se articula con los principios de imparcialidad (cláusula 4.1), confidencialidad (cláusula 4.2) y mejora continua (cláusula 8.5), siendo la capacitación un instrumento transversal para su cumplimiento.

La capacitación técnica en procedimientos de ensayo, uso de equipos, validación de métodos, trazabilidad metrológica, bioseguridad, biocustodia y biocontención, constituye un mecanismo de aseguramiento de la competencia conforme a los requisitos de la norma. Su omisión o insuficiencia puede derivar en no conformidades mayores durante procesos de auditoría, afectando la validez de los resultados, la reputación institucional y el proceso para el logro de la acreditación de ensayos.

La planificación de la capacitación deberá estar alineada con el sistema integrado de gestión, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 (control de documentos), 8.4 (evaluación de riesgos y oportunidades) y 8.5 (acciones de mejora). En este sentido, el Laboratorio de Salud Pública debe contar con un cronograma de formación, indicadores de evaluación y mecanismos de retroalimentación, que permitan verificar el cumplimiento normativo y anticipar escenarios de auditoría interna y externa.

La implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) conforme a la norma ISO/IEC 17025:2017 es obligatoria para los LSPD en Colombia por mandato técnico, legal y operativo. Esta norma internacional establece los requisitos para demostrar competencia técnica, trazabilidad metrológica y validez de resultados, siendo el estándar reconocido para laboratorios de ensayo en el Subsistema Nacional de la Calidad.

El Decreto 2323 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social como referente normativo histórico han contemplado que los laboratorios que integran la Red Nacional de Laboratorios implementen sistemas de calidad alineados con normas internacionales, siendo la ISO/IEC 17025 la referencia explícita para procesos de vigilancia epidemiológica, diagnóstico y respuesta. Además, el Instituto Nacional de Salud (INS) condiciona la validación de resultados, la interoperabilidad técnica y la participación en redes de referencia al cumplimiento de esta norma.

Un SGC bajo ISO 17025 permite blindar jurídicamente los informes, garantizar la trazabilidad operativa, reducir riesgos institucionales y realizar un proceso de acreditación de ensayos para soporte técnico y

⁵ Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 561 de 2019. Diario Oficial No. 50.898, 22 de abril de 2019.

⁶ International Organization for Standardization. ISO/IEC 17025:2017. Geneva: ISO; 2017





jurídico de la entidad estatal. Su implementación es requisito habilitante para la defensa documental ante auditorías, el reconocimiento técnico nacional e internacional, y la articulación efectiva con el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA.

El Sistema de Gestión de la Calidad, basado en la norma ISO/IEC 17025:2017, ha evolucionado como eje técnico y operativo para garantizar la competencia, trazabilidad y validez de los resultados. Su implementación ha sido clave en la confirmación diagnóstica de eventos de interés en salud pública, especialmente durante la emergencia por COVID-19, en el control de calidad, y la vigilancia de alimentos, bebidas y agua.

El Laboratorio de Salud Pública de Córdoba desempeña un papel esencial en la mitigación de riesgos en salud pública que afectan directamente a los 2.014.312, habitantes del departamento, según proyecciones del DANE para 2026. Esta población, distribuida en zonas urbanas y rurales con condiciones epidemiológicas diversas, constituye tanto la población afectada como la población objetivo de las acciones del laboratorio. A través de su capacidad técnica, cobertura territorial y cumplimiento de estándares nacionales e internacionales, el laboratorio debe garantizar la vigilancia, el diagnóstico y el control sanitario con enfoque de equidad, fortaleciendo la respuesta institucional ante eventos de interés en salud pública.

El documento "Diagnóstico de Laboratorios de Salud Pública – Vigencia 2018", elaborado por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), presentó una caracterización integral del estado de los Laboratorios de Salud Pública departamentales. Este análisis se basó en una semaforización del cumplimiento misional y del desarrollo de capacidades básicas, como resultado del seguimiento técnico al Plan de Fortalecimiento implementado desde 20127.

Con respecto a los laboratorios de salud se manifiesta que:

"Los laboratorios de salud pública desempeñan un rol muy importante en las Funciones Esenciales de la Salud Pública(FES), es así como, en la FES-2 Vigilancia en Salud Pública, ejercen una función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de información específica relacionada con la salud de los individuos y colectivos, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública. En la FES-6 Vigilancia y Control Sanitario, cumplen, la misma función estatal enmarcada en el proceso sistemático y constante de verificación de estándares de calidad, monitoreo de efectos en salud y acciones de intervención en las cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar los riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios"

La semaforización permitió evaluar el nivel de consolidación institucional de cada uno de los 33 laboratorios del país, diferenciando entre estados óptimos, intermedios y críticos. Esta clasificación se fundamentó en criterios técnicos, operativos y normativos, y facilitó la identificación de fortalezas, brechas y prioridades de intervención en el marco de la vigilancia epidemiológica y la gestión territorial.

Según el diagnóstico del MSPS, el Laboratorio de Salud Pública de Córdoba presentó un cumplimiento parcial en los procesos de vigilancia en salud pública y vigilancia sanitaria, lo que evidenció debilidades misionales y operativas. Entre los principales retos identificados se encuentran la ausencia de procesos sistemáticos de gestión del conocimiento y la limitada capacitación del personal técnico, especialmente en áreas críticas como bioseguridad y aseguramiento de la calidad.

7Ministerio de Salud y Protección Social. Diagnóstico de Laboratorios de Salud Pública – Vigencia 2018. Bogotá: Dirección de Epidemiología y Demografía; 2019. Disponible en: [Diagnóstico LSP 2018 – MinSalud](#)



Tabla 1. Semaforización diagnóstico de los laboratorios de salud pública, Colombia, 2018

Laboratorio de Salud Pública	Densidad Poblacional [1]	Sede propia [2]		MISIONAL		Área m² [5]	CAPACIDADES BÁSICAS					
		Si	No	Vigilancia en Salud Pública [3]	Vigilancia Sanitaria [4]	ACTUAL	Infraestructura física [6]	Equipamiento [7]	Talento Humano [8]	Sistemas de Información [9]	Gestión del Conocimiento [10]	Gestión de Calidad [11]
Bogotá	8381	x		Cumple	Cumple	5402.63	Ampliación	Insuficiente	Mayor que el promedio	Tiene	Publicación	Acreditado
Antioquia	6845		x	Cumple parcial	Cumple parcial	969.00	Construir nuevo	Insuficiente	Mayor que el promedio	Parcial	Publicación	No acreditado
Valle del Cauca	4853	x		Cumple	Cumple	3809.17	Adecuación	Insuficiente	Menor que el promedio	No tiene	No publicación	Acreditado
Atlántico	2901	x		Cumple	Cumple parcial	2183.00	Adecuación	Insuficiente	Mayor que el promedio	No tiene	No publicación	No acreditado
Bolívar	2219	x		Cumple parcial	No cumple	318.31	Construir nuevo	Insuficiente	Mayor que el promedio	No tiene	No publicación	No acreditado
Boyacá	1287	x		Cumple parcial	Cumple parcial	823.89	Ampliación	Insuficiente	Mayor que el promedio	No tiene	Publicación	No acreditado
Cauca	1437	x		Cumple parcial	No cumple	761.63	Construir nuevo	Insuficiente	Menor que el promedio	No tiene	No publicación	No acreditado
Cesar	1090	x		Cumple parcial	Cumple parcial	1897.91	Suficiente	Insuficiente	Menor que el promedio	No tiene	No publicación	No acreditado
Córdoba	1836	x		Cumple parcial	Cumple parcial	764.27	Ampliación	Insuficiente	Menor que el promedio	No tiene	No publicación	No acreditado

Estas deficiencias impactan directamente en la capacidad del laboratorio para implementar protocolos robustos de bioseguridad, esenciales para el manejo seguro de agentes biológicos y químicos. Asimismo, se observó una baja preparación institucional para avanzar en la acreditación de ensayos bajo la norma ISO 17025, lo cual limita el reconocimiento técnico de los resultados analíticos y reduce la confiabilidad de los procesos de vigilancia.

Fortalecer las competencias del talento humano mediante programas de formación continua, enfocados en buenas prácticas de laboratorio, gestión de calidad y cumplimiento normativo, es indispensable para garantizar la mejora del desempeño técnico y avanzar hacia estándares nacionales e internacionales de excelencia.

En el marco de la problemática generada por la pandemia de COVID-19 entre los años 2019 y 2020, se formularon proyectos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) orientados a fortalecer las capacidades técnicas de los laboratorios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Estos proyectos incluyeron el desarrollo de técnicas de diagnóstico rápido, dispositivos para proteger al personal médico y alternativas preventivas y terapéuticas frente al virus.

Aunque el proyecto nació como respuesta directa a la emergencia sanitaria por COVID-19, el contexto epidemiológico ha evolucionado, con la aparición y reaparición de otras enfermedades transmisibles que exigen una vigilancia reforzada. En este nuevo escenario, las iniciativas de CTel se consolidan como herramientas clave para enfrentar agentes biológicos de alto riesgo, mejorar la capacidad frente a la investigación y fortalecer la respuesta institucional a corto, mediano y largo plazo.

Mediante el artículo 1 del Acuerdo 96 del 18 de agosto de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) dispuso la realización de la Convocatoria del Sistema General de Regalías (SGR) para el fortalecimiento de capacidades regionales en investigación, desarrollo e innovación. Esta convocatoria, incluida en el Plan Bienal 2019–2020, se orientó a promover iniciativas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) y a la transferencia de conocimiento para atender problemáticas derivadas del COVID-19 8.

En este marco, el Departamento de Córdoba participó en la Convocatoria No. 10 del Fondo de CTel del SGR, denominada “Convocatoria para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales e iniciativas de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento orientadas a atender problemáticas derivadas del COVID-19 – Mecanismo de Participación”. De acuerdo con el cronograma aprobado por el Órgano Colegiado, el 2 de octubre de 2020 se publicó en la página web de Minciencias el listado definitivo de proyectos elegibles bajo el mecanismo de participación 1, entre los cuales se encontraba el proyecto presentado por Córdoba.

8 Departamento Nacional de Planeación. Acuerdo No. 101 de 2020 – Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación [Internet]. Bogotá: DNP; 2020 [citado 2025 sep 2].



Posteriormente, mediante el Acuerdo No. 101 del 30 de noviembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión titulado *“Fortalecimiento de capacidad instalada de ciencia y tecnología del Laboratorio de Salud Pública de Córdoba para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento de Córdoba”*. En dicha aprobación se designó la entidad ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría, y se autorizaron vigencias futuras para la ejecución del proyecto durante el bienio 2021–2022.

Que para tales efectos la Gobernación de Córdoba dio cumplimiento a un primer producto *“Infraestructura para la investigación adecuada”*, suscribiendo el contrato N° SI-LP-010-2021, con objeto: *obras de mantenimiento de infraestructura incluido inmobiliario en el marco del fortalecimiento de capacidad instalada de ciencia y tecnología del Laboratorio de Salud Pública de Córdoba para atender la problemática asociada con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento de Córdoba*. Este proyecto a la fecha se encuentra finalizado.

Que se encuentra en proceso el producto relacionado con *“Infraestructura dotada”* mediante el contrato N° SS-SAM-004-2025 *“compra de equipos requeridos dentro del proyecto de fortalecimiento de capacidad instalada de ciencia y tecnología del laboratorio de salud pública de Córdoba para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento de Córdoba”*.

Que el Anexo 4 del presupuesto del proyecto *“Fortalecimiento de capacidad instalada de ciencia y tecnología del Laboratorio de Salud Pública de Córdoba para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento de Córdoba”*, aprobado por la OCAD incluye adicionalmente, las actividades relacionadas con el talento humano:

1. Talento Humano

- Contratación de profesionales: bacteriólogos, microbiólogos, sistemas y gestión documental.
- Cumplimiento de normativas técnicas y legales (Decreto 2323/2006 y, ISO/IEC 17025).

2. Capacitación

- Formación en bioseguridad, manejo de sustancias químicas, buenas prácticas de laboratorio.
- Capacitación en normas ISO/IEC 17025:2017.

El departamento de Córdoba en la actualidad enfrenta desafíos sanitarios complejos y persistentes, como la alta carga de enfermedades tropicales (dengue, malaria), zoonosis, problemas de calidad del agua y vulnerabilidad a brotes epidémicos. En este contexto, la confiabilidad de los resultados analíticos generados por el Laboratorio de Salud Pública es un factor determinante para la toma de decisiones en salud pública, la vigilancia epidemiológica y la seguridad sanitaria.

La norma ISO/IEC 17025:2017 establece los requisitos internacionales para la competencia técnica de los laboratorios de ensayo y calibración, siendo el estándar exigido para lograr la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), lo que otorga reconocimiento oficial a la capacidad técnica del laboratorio departamental.

La implementación de esta norma no se limita a aspectos administrativos o documentales. Requiere una comprensión profunda de los requisitos técnicos, operativos y de gestión, así como de la interacción entre los procesos del laboratorio. Actualmente, el Laboratorio de Salud Pública de Córdoba no cuenta con la suficiente competencia técnica del personal para cumplir integralmente con los requisitos exigidos por la norma, especialmente en áreas críticas como el aseguramiento y control de calidad, auditorías internas imparciales, gestión de riesgos, evaluación de competencia del personal, validación de métodos de ensayo, estimación de incertidumbre de medición y mejora continua.

Que en concordancia es pertinente fortalecer la competencia de todo el personal del LSPD para garantizar la calidad, trazabilidad y validez de los resultados, conforme a la norma ISO/IEC 17025:2017 y los lineamientos del Instituto Nacional de Salud. En especial, los líderes técnicos deben contar con formación sólida y actualizada, ya que son responsables de validar procedimientos, coordinar equipos multidisciplinarios, defender técnicamente los informes y asegurar el cumplimiento normativo ante auditorías. Su competencia impacta directamente en la vigilancia epidemiológica, la defensa institucional y la respuesta efectiva ante eventos de interés en salud pública.





Por lo anterior, se requiere un proceso contractual que apoye la correcta implementación de la norma ISO/IEC 17025 en laboratorios de ensayos. Se debe contar con un equipo técnico multidisciplinario que garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, promoviendo así la acreditación del Laboratorio de Salud Pública de Córdoba. La intervención de expertos externos asegura la objetividad en los procesos de auditoría, fortalece la gestión técnica y contribuye a la sostenibilidad del sistema de calidad.

Orientar la formación técnica a la acreditación bajo ISO/IEC 17025:2017 permite garantizar resultados confiables mediante la validación de métodos, trazabilidad metrológica y control de calidad interno y externo. Esto reduce el riesgo de errores en datos epidemiológicos, evitando respuestas tardías o ineficaces. En el caso de Córdoba, esta confiabilidad puede impactar directamente en la reducción de la mortalidad infantil por enfermedades transmitidas por agua contaminada con la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) y las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), gracias a los análisis microbiológicos y químicos con adecuado soporte técnico.

Desde el punto de vista legal y normativo, la implementación de la norma responde a múltiples disposiciones vigentes, como el Decreto 780 de 2016, la Ley 9 de 1979, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, el CONPES 113 de 2008, la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 1646 de 2018, entre otras. Todas estas normas exigen competencia técnica demostrable, validación de métodos, trazabilidad, control de calidad y participación en ensayos de aptitud, elementos centrales de la ISO 17025. Además, la acreditación es un valor agregado para acceder a recursos del Sistema General de Regalías y cooperación internacional.

En términos operativos, la implementación de la norma permite optimizar el uso de reactivos, equipos y personal, reduciendo reprocesos hasta en un 40%, según estudios de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Asimismo, fortalece el reconocimiento nacional e internacional del laboratorio, facilitando alianzas con el Instituto Nacional de Salud (INS), el INVIMA y redes como el Grupo RILAA, además de atraer proyectos de cooperación técnica con organismos como la OPS y la OMS9.

Alcanzar la acreditación de ensayos bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 no solo garantiza la competencia técnica del laboratorio, sino que también promueve la equidad territorial en salud. Al asegurar la uniformidad y confiabilidad de los resultados entre laboratorios regionales y nacionales, se garantiza que las comunidades rurales accedan a diagnósticos con el mismo rigor técnico que los centros urbanos. Esto contribuye a reducir brechas en la vigilancia epidemiológica, fortalecer la justicia social y consolidar un sistema de salud más equitativo, transparente y basado en evidencia.

La situación sanitaria del departamento de Córdoba en 2025 reafirma la urgencia de implementar la norma ISO/IEC 17025:2017 en el Laboratorio de Salud Pública Departamental (LSPD). El brote de dengue ha superado los 8.000 casos reportados, afectando a más de la mitad de los municipios, incluidos Montería, Canalete, Sahagún y Planeta Rica¹⁰. Este escenario epidemiológico exige trazabilidad metrológica en las pruebas serológicas, conforme a la cláusula 7.7 de la norma ISO/IEC 17025:2017, que establece la obligación de asegurar la trazabilidad de las mediciones para garantizar resultados técnicamente válidos y comparables¹¹.

Que, en el marco de la vigilancia de la calidad del agua potable realizada durante el año 2024, se identificaron resultados fuera de los límites permisibles en los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de muestras provenientes de municipios clasificados en categorías 4, 5 y 6 bajo la jurisdicción del Laboratorio de Salud Pública Departamental (LSPD). Esta situación compromete directamente la vigilancia sanitaria, cuya responsabilidad está definida en el artículo 20 del Decreto 1575 de 2007, que establece que el Laboratorio de Salud Pública es el ente encargado de emitir los resultados de las muestras sometidas a control sanitario.

9Organización Panamericana de la Salud. Manual de gestión de calidad para laboratorios de salud pública. Washington, D.C.: OPS; 2008. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/3125>

10 Instituto Nacional de Salud. Boletín Epidemiológico Semana 30 – 2025 [Internet]. Bogotá: INS; 2025 [citado 22 sep 2025]. Disponible en: <https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/2025-boletin-epidemiologico-semana-30.pdf>

11 International Organization for Standardization. ISO/IEC 17025:2017. General requirements for the competence of testing and calibration laboratories. Geneva: ISO; 2017.





La ausencia de acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 limita la capacidad del Laboratorio de Salud Pública para emitir resultados técnicamente válidos y jurídicamente respaldados, lo que afecta la confiabilidad institucional, la toma de decisiones en salud pública y la equidad territorial en el acceso a servicios diagnósticos. Su implementación es indispensable para garantizar la trazabilidad metrológica, la competencia técnica y la interoperabilidad con el Instituto Nacional de Salud (INS), especialmente en contextos de riesgo sanitario y vulnerabilidad poblacional.

Además, en situaciones de controversia técnica con los prestadores del servicio de acueducto, se exige que los análisis se realicen mediante metodologías acreditadas, conforme al artículo 8 de la Resolución 0811 de 2008. La norma ISO/IEC 17025:2017 respalda esta exigencia al requerir la validación de métodos (cláusula 7.2), la estimación de la incertidumbre de medición (cláusula 7.6) y la participación en ensayos de aptitud (cláusula 8.5), consolidando al laboratorio como organismo evaluador de la conformidad y garante técnico ante disputas sanitarias.

Implementar la norma ISO/IEC 17025:2017 no representa un gasto, sino una inversión estratégica. Fortalece la capacidad técnica del laboratorio, garantiza la calidad de los servicios, protege el derecho a la salud. La no implementación, en cambio, perpetúa inequidades y expone al departamento a crisis sanitarias evitables.

El proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como propósito fortalecer las capacidades técnicas y científicas del Laboratorio de Salud Pública de Córdoba. Para ello, se contempla la implementación de programas de entrenamiento especializado, orientados a la formación del talento humano en áreas clave como bioseguridad, gestión de calidad y cumplimiento de la norma ISO/IEC 17025:2017.

Que, al fortalecer el equipo humano del Laboratorio de Salud Pública de Córdoba mediante la incorporación de personal capacitado, se busca mejorar la capacidad de atención en las instalaciones del laboratorio y facilitar el desarrollo de investigación aplicada, especialmente en áreas críticas relacionadas con agentes biológicos de alto riesgo. La formación técnica del personal permitirá una respuesta más oportuna, eficiente y segura frente a situaciones sanitarias complejas, contribuyendo así al cumplimiento de los estándares de calidad y bioseguridad aplicables a los Laboratorios de Salud Pública.

1. Económico

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Información junio 2026



DANE

Comunicado de prensa

Bogotá, 7 de julio de 2026



En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

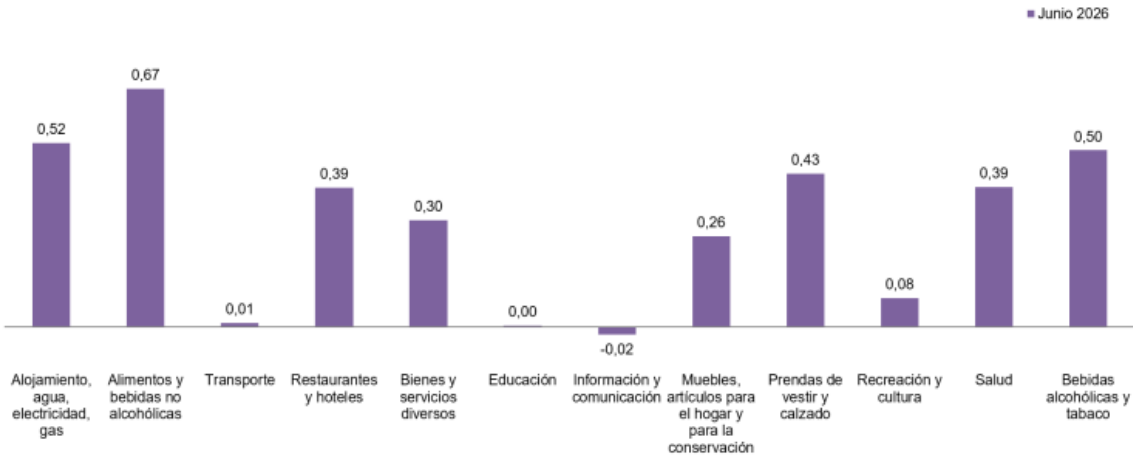
Fuente: DANE, IPC.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (junio).



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a mayo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,67%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (13,18%), tomate de árbol (12,20%) y papas (9,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-8,35%), yuca para consumo en el hogar (-1,74%) y legumbres secas (-1,51%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,52%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se



registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), gas (1,19%) y electricidad (0,91%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0,20%), arriendo imputado (0,36%) y arriendo efectivo (0,36%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2026 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,54%).

En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, papas con 0,04 puntos porcentuales y cebolla con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,04 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - junio de 2026).

Entre enero y junio de 2026 la variación del IPC Total fue 4,77%. Esta variación fue mayor en 1,03 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,74%.

El comportamiento año corrido del IPC total en junio de 2026 (4,77%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 6,55%, siendo esta la mayor variación año corrido. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (50,26%), tomate de árbol (47,02%) y tomate (41,51%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), legumbres secas (-6,37%) y plátanos (-5,46%).

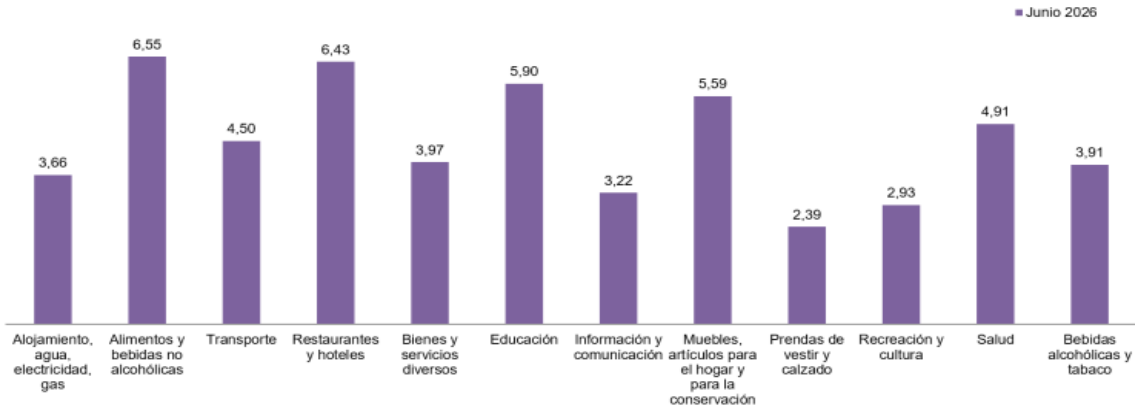
La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,43%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (6,79%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (6,45%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (1,83%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 2,39%, siendo esta la menor variación año corrido. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (7,46%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para hombre (2,29%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,79%), calzado para niño y niña (0,93%) y calzado para hombre (1,48%).





Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,52 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,38 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,04 puntos porcentuales, dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,03 puntos porcentuales y plátanos con -0,02 puntos porcentuales.

Variación anual (junio de 2025 a junio de 2026)

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%. El comportamiento anual del IPC total en junio de 2026 (6,14%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

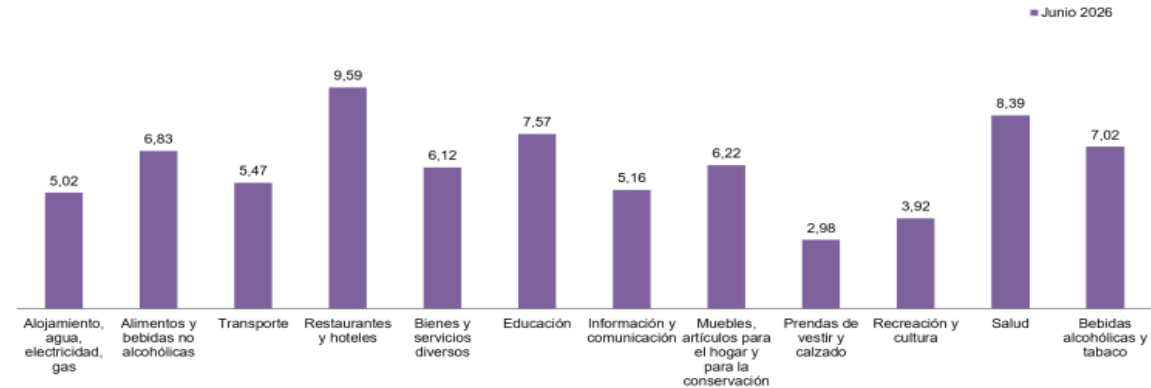
La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,59%, siendo esta la mayor variación anual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (10,76%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,20%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,04%), pago por alimentación en comedores (7,76%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (8,69%).

La división Salud registró una variación anual de 8,39%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (10,90%), servicios odontológicos con odontólogos particulares (10,16%) y consulta médica con médico especialista particular (9,51%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos menores (4,60%), elementos implementos médicos (5,71%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (6,72%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación anual de 2,98%, siendo esta la menor variación anual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (9,24%), uniformes (6,04%) y prendas de vestir para hombre (3,30%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para hombre (1,43%), prendas de vestir para bebés (1,43%) y prendas de vestir para mujer (2,02%).



Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,74 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,62 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,51 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: arroz con -0,07 puntos porcentuales, carne de cerdo y derivados con -0,04 puntos porcentuales y tomate con -0,03 puntos porcentuales.

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional
Junio 2026

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,29
No durables (ND)	29	32,44	0,60
Semidurables (SD)	11	5,19	0,32
Durables (D)	11	4,92	-0,12
Total	84	100,00	

Fuente: DANE, IPC.

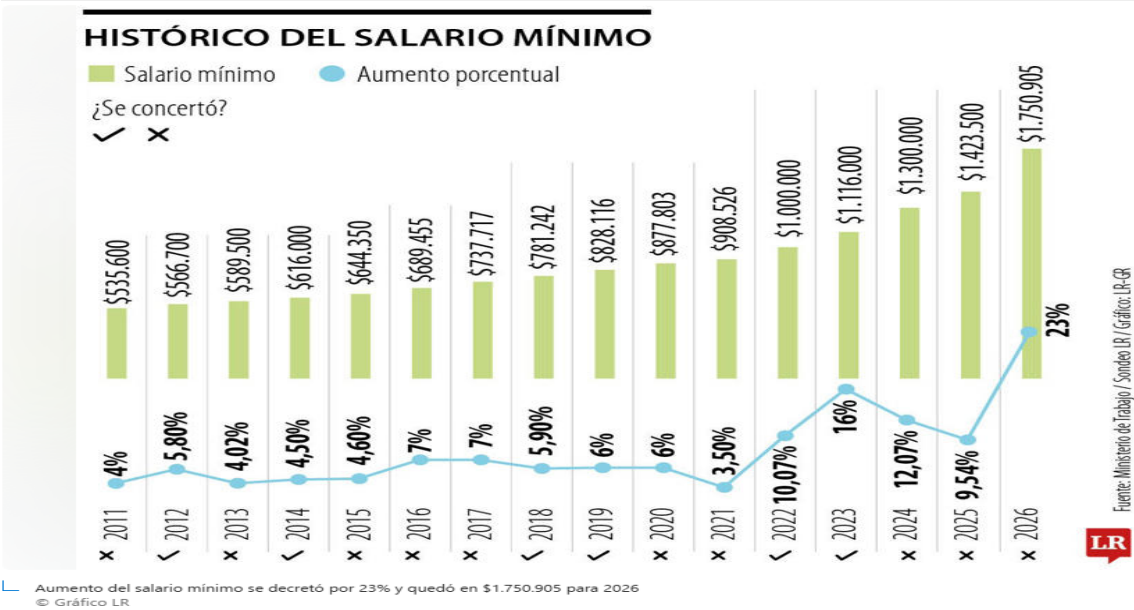
En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

Variación del SMMLV



Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.





Dólar (TRM) de Hoy

1 USD =

\$3,262.58 COP

↗ \$41.17 (1.28%)

📅 *Esta es la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del lunes 20 de julio de 2026, y su vigencia cubre los días 18 al 21 de julio. Un (1) dólar estadounidense equivale a 'tres mil doscientos sesenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos colombianos'.*

<https://dolar.wilkinsonpc.com.co>

2. Técnico

Para facilitar el proceso de contratación y asegurar el cumplimiento de los estándares normativos de salud pública, se presentan los lineamientos técnicos estructurados. Este documento define las condiciones mínimas exigidas para el diseño, desarrollo, evaluación y entrega del servicio de capacitación. Su objetivo principal es cerrar las brechas de competencia en el personal, garantizando la seguridad en la operación y la validez técnica de los resultados bajo el marco de acreditación internacional.

Objetivos del Servicio

- Capacitar al personal técnico en control de riesgos, cumplimiento normativo y buenas prácticas dentro del entorno de salud pública.
- Evaluar las competencias individuales adquiridas por cada asistente mediante la aplicación de pruebas antes y después del servicio.
- Fortalecer el sistema de gestión de la calidad institucional para blindar la validez técnica de los informes de ensayo.

Contenido Temático por Módulo

Módulo I: Bioseguridad en Laboratorios de Salud Pública

- Clasificación de niveles: Identificar los criterios de contención biológica para los niveles BSL-1, BSL-2 y BSL-3 del laboratorio.
- Barreras de protección: Seleccionar y usar los Equipos de Protección Individual y verificar las Cabinas de Seguridad Biológica.
- Gestión de residuos: Implementar la segregación y la disposición final de los residuos biológicos peligrosos según la ley ambiental.
- Planes de contingencia: Actuar ante derrames de material patógeno, accidentes biológicos y fallas en los sistemas de contención.

Módulo II: Manejo Seguro de Sustancias Químicas

- Rotulado y etiquetado: Interpretar el Sistema Globalmente Armonizado y las Fichas de Datos de Seguridad de cada reactivo químico.
- Almacenamiento seguro: Diseñar la matriz de compatibilidad para evitar reacciones peligrosas en bodegas, estantes y mesas de trabajo.
- Control de emergencias: Utilizar los kits de derrames y los agentes neutralizadores específicos para ácidos, bases y solventes.





- Disposición de remanentes: Clasificar los desechos químicos peligrosos para su posterior entrega segura a la empresa recolectora autorizada.

Módulo III: Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL)

- Trazabilidad documental: Registrar los datos primarios de forma clara, oportuna e indeleble en las bitácoras y formatos analíticos.
- Áreas e instalaciones: Mantener las condiciones de orden, limpieza, desinfección y el control estricto del flujo de personal.
- Equipos e insumos: Verificar la calibración, calibración diaria y el correcto rotulado de las soluciones preparadas en el área.
- Garantía de calidad: Prevenir la contaminación cruzada mediante el lavado correcto de material y aislamiento de las muestras analizadas.

Módulo IV: Fortalecimiento del SGC (ISO/IEC 17025:2017)

- Gestión de riesgos: Identificar y evaluar los riesgos asociados a la imparcialidad y la operación del laboratorio.
- Competencia del personal: Estructurar los perfiles, los planes de supervisión y la autorización formal de los analistas técnicos.
- Validez de resultados: Aplicar herramientas de control interno (duplicados, cartas de control) y externo (ensayos de aptitud).
- Mejora e inconformidades: Gestionar el trabajo no conforme y estructurar acciones correctivas buscando la causa raíz del problema.

3. Legal o Regulatorio

Para asegurar que la capacitación tenga total validez jurídica y técnica, se presenta el marco legal y regulatorio vigente. Este listado recopila las normas nacionales e internacionales de obligatorio cumplimiento que sustentan la operación y la formación del personal en el Laboratorio de Salud Pública:

Red de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica

- **Decreto 780 de 2016:** Regula las condiciones y la estructura del Sistema Único de Habilitación y la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.
- **Lineamientos Técnicos del INS:** Estructuran la caracterización y la obligatoriedad de la notificación analítica en el sistema Sivigila.
- **Ley 9 de 1979:** Dicta el Código Sanitario Nacional para el control epidemiológico y las condiciones de seguridad en establecimientos de salud.

Bioseguridad y Gestión de Residuos Hospitalarios

- **Resolución 591 de 2024:** Adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA).
- **Manual de la OMS:** Establece los criterios internacionales de contención y los niveles de bioseguridad en laboratorios (BSL 1 al 4).
- **Decreto 1076 de 2015:** Regula las licencias ambientales y los lineamientos para la prevención y el manejo integrado de residuos peligrosos.

Gestión del Riesgo y Seguridad Química





- **Decreto 1496 de 2018: Adopta el Sistema** Globalmente Armonizado (SGA) para la clasificación, etiquetado y comunicación de peligros químicos.
- **Decreto 1630 de 2021: Implementa el Inventario** Nacional de Sustancias Químicas de uso industrial y regula su gestión integral del riesgo.
- **Ley 55 de 1993: Aprobó el Convenio** 170 de la OIT sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos durante el trabajo.

Competencia Técnica y Acreditación de Calidad

- **Norma ISO/IEC 17025:2017: Define los requisitos** generales para la competencia, imparcialidad y la operación consistente de los laboratorios de ensayo.
- **Decreto 1595 de 2015: Regula el Subsistema** Nacional de la Calidad (SICAL) y las directrices para la acreditación ante el organismo nacional (ONAC).
- **Criterios de Buenas Prácticas: Garantizan la trazabilidad** metrológica hacia el Sistema Internacional de Unidades (SI) exigida por el estándar internacional.

Gremios y Asociaciones que participan en el sector.

ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

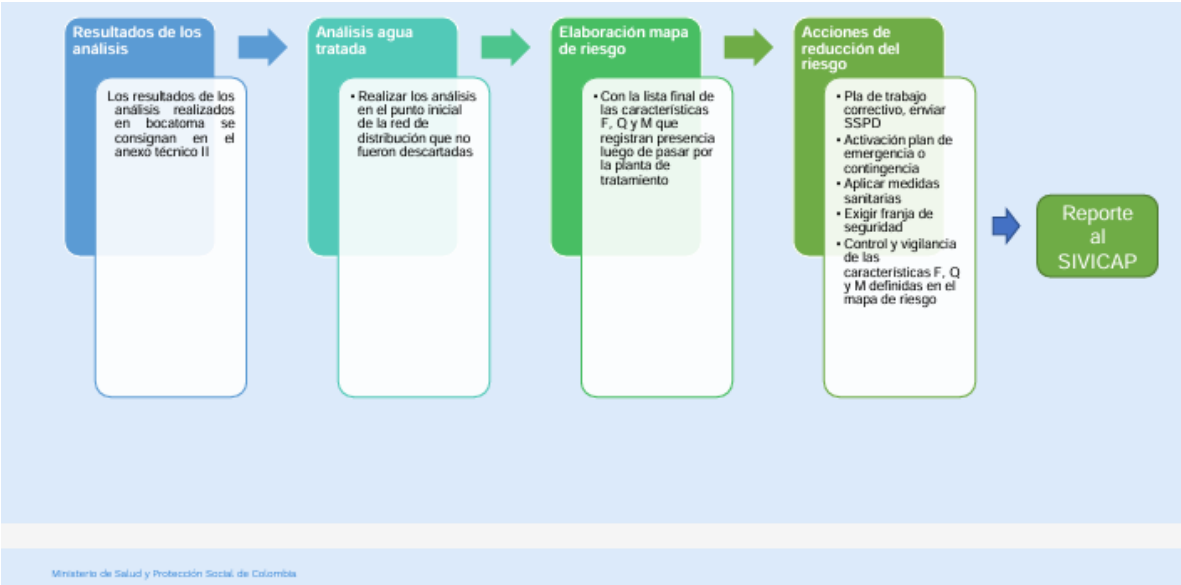
Ministerio de Salud y Protección Social

Secretarías de salud departamentales, distritales y municipales.



SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB
ACEMI	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	https://www.acemi.org.co
GESTARSALUD	Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia	https://www.gestarsalud.com
ACHC	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	https://www.acemi.org.co
ACESI	Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos	https://acesi.com.co
ACSC	Asociación Colombiana de Sociedades Científica	http://sociedadescientificas.com/
CMC	Colegio Médico Colombiano	http://www.colegiomedicocolombiano.org/web_cmc/
FEDESALUD	Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social	http://fedesalud.org/
FCM	Federación Colombiana de Municipios	https://www.fcm.org.co/
ASOCAPITALES	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	https://www.asocapitales.co/
FND	Federación Nacional de Departamentos	https://www.fnd.org.co/
ASMEDAS	Asociación Médica Sindical Colombiana	http://www.asmedas.org.co/
OBSERVAMED	Observatorio del Medicamento - Federación Médica Colombiana	http://www.observamed.org/
FMC	Federación Médica Colombiana	https://federacionmedicacolombiana.com/
Misión Salud	Misión Salud	https://www.mision-salud.org/
REDCIMLAC	Red de Centros de Información de Medicamentos Latinoamerica y el Caribe	http://web2.redcimlac.org/
Academia Nacional de Medicina	Academia Nacional de Medicina de Colombia	https://anmdocolombia.net/
IFARMA	Fundación IFARMA	http://web.ifarma.org/
CIMUN	Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia	http://www.cimun.unal.edu.co/

Cadena de producción y distribución.



4. Otros Aspectos.

Los factores sociopolíticos que impactan la prestación de este servicio de capacitación están profundamente ligados a la naturaleza pública del laboratorio y a su rol crítico en la seguridad sanitaria del territorio. Al tratarse de una institución estatal, la ejecución del programa no depende únicamente de la voluntad técnica, sino que se ve afectada por dinámicas de gobernanza, tensiones laborales y coyunturas administrativas propias del sector público.

En primer lugar, la gobernanza y las prioridades de los planes de desarrollo gubernamentales ejercen una influencia directa. Las capacitaciones en bioseguridad e ISO/IEC 17025:2017 requieren un respaldo político continuo que asegure la asignación presupuestal. Cambios en las administraciones locales o nacionales, así como los procesos de empalme de secretarios de salud y directores, suelen generar demoras burocráticas en la liberación de fondos o alteraciones en las metas de acreditación institucional. Asimismo, las dinámicas de contratación pública están condicionadas por restricciones legales periódicas, como la Ley de Garantías Electorales, que congela temporalmente la firma de convenios y contratos directos, obligando a una planificación milimétrica de los cronogramas académicos para evitar el desabastecimiento del servicio.

En segundo lugar, el clima laboral, la estructura del talento humano y las relaciones sindicales configuran el reto operativo más complejo dentro del laboratorio. Los sindicatos y asociaciones del sector salud vigilan estrictamente que los horarios de las jornadas formativas no vulneren los descansos legales ni generen sobrecarga laboral, lo que exige coordinar agendas en bloques horarios flexibles que no interrumpan el flujo analítico ni generen horas extras imprevistas. A esto se suma el fenómeno de la rotación de personal técnico y profesional, común en los contratos de prestación de servicios del Estado; esta inestabilidad obliga a que el diseño curricular de la capacitación sea modular y de rápida asimilación para mitigar la pérdida de conocimiento. Además, los facilitadores deben gestionar la resistencia al cambio cultural que implica migrar hacia un sistema de gestión estricto, logrando nivelar el lenguaje técnico entre el personal de carrera administrativa más antiguo y los nuevos analistas.

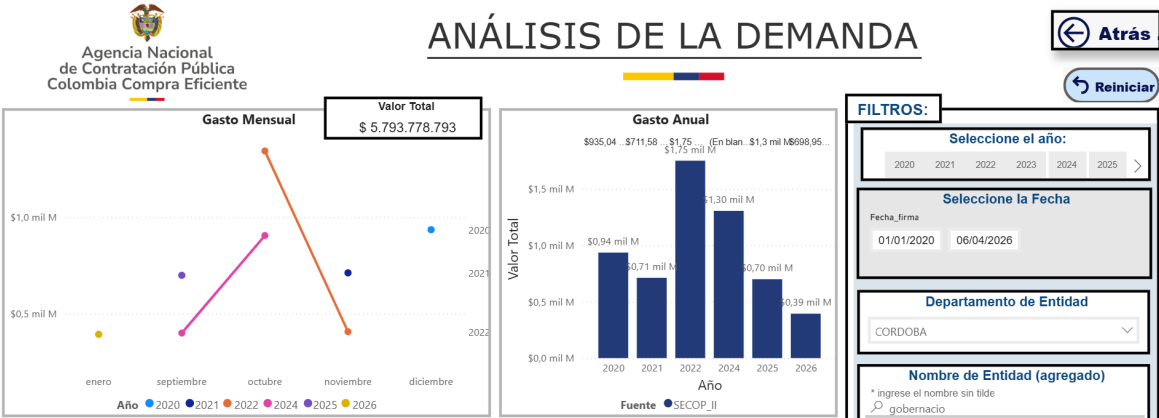
Por último, el entorno social y el orden público del territorio actúan como factores externos de riesgo. Las dinámicas de protesta, bloqueos de vías o altercaciones de seguridad en la zona geográfica del laboratorio pueden impedir el desplazamiento de los instructores o la asistencia del personal, haciendo obligatorio contar con planes de contingencia basados en plataformas virtuales sincrónicas. En un nivel macro, la comunidad demanda total transparencia en el uso de los recursos públicos, lo que exige que el proceso de selección del proveedor esté blindado bajo principios de máxima publicidad en los portales de contratación estatal. El impacto final de estos factores determina si la capacitación se convierte en un motor de mejora continua o en un proceso interrumpido por la burocracia y la inestabilidad institucional.

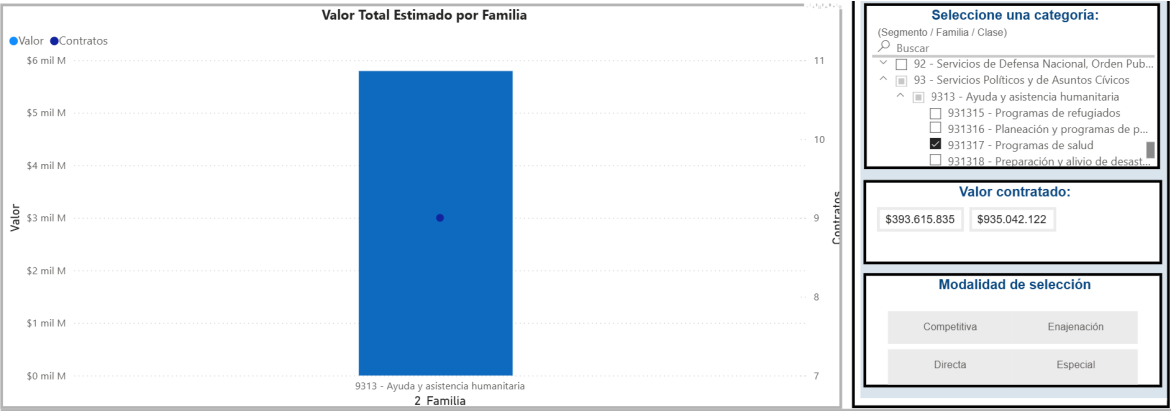
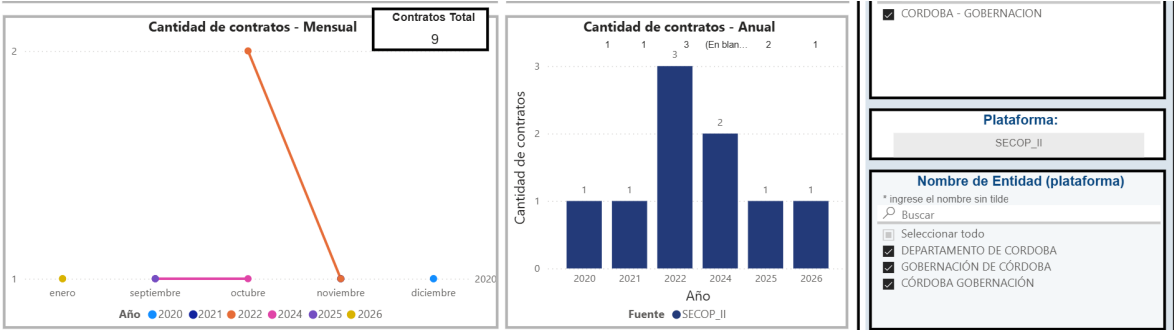
B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

La Gobernación de Córdoba implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

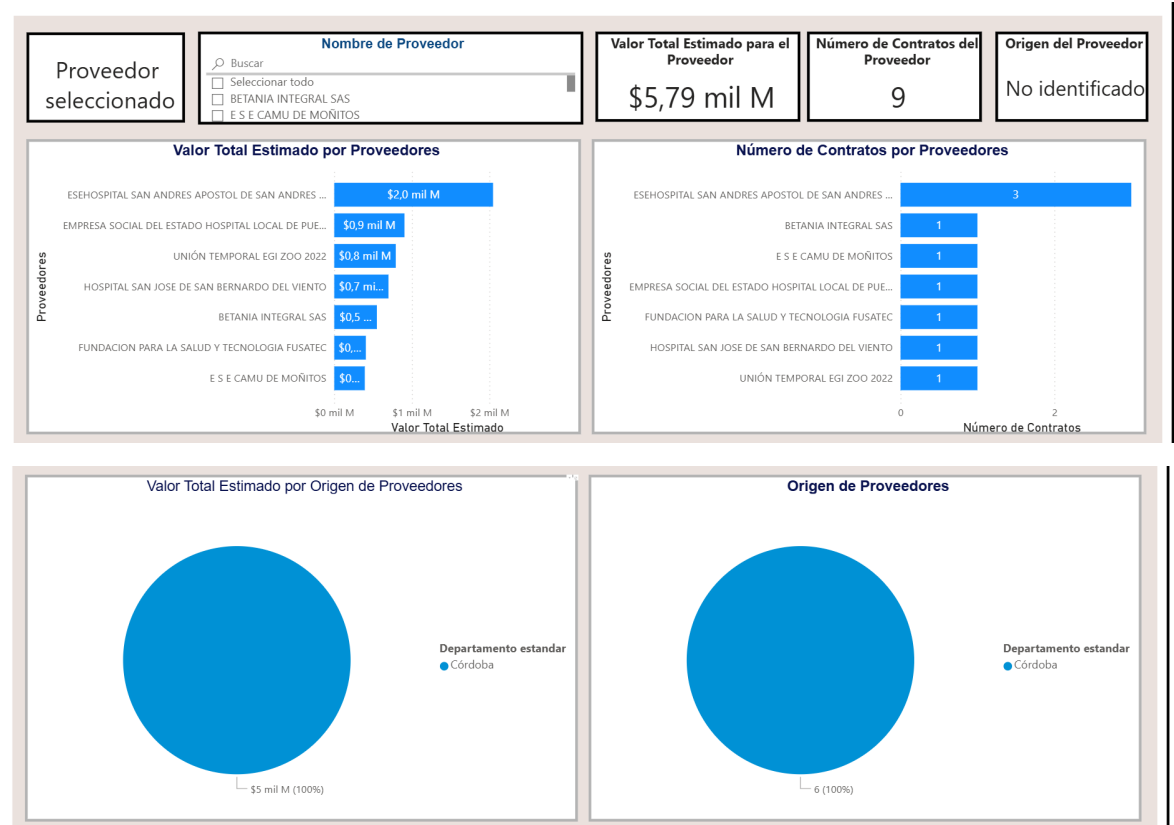
Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año		2020			2021			2022			2024
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	\$935.042.122	16,14%	1	\$711.582.900	12,28%	3	\$1.749.599.400	30,20%	2	\$1.304.987.682
Total	1	\$935.042.122	16,14%	1	\$711.582.900	12,28%	3	\$1.749.599.400	30,20%	2	\$1.304.987.682



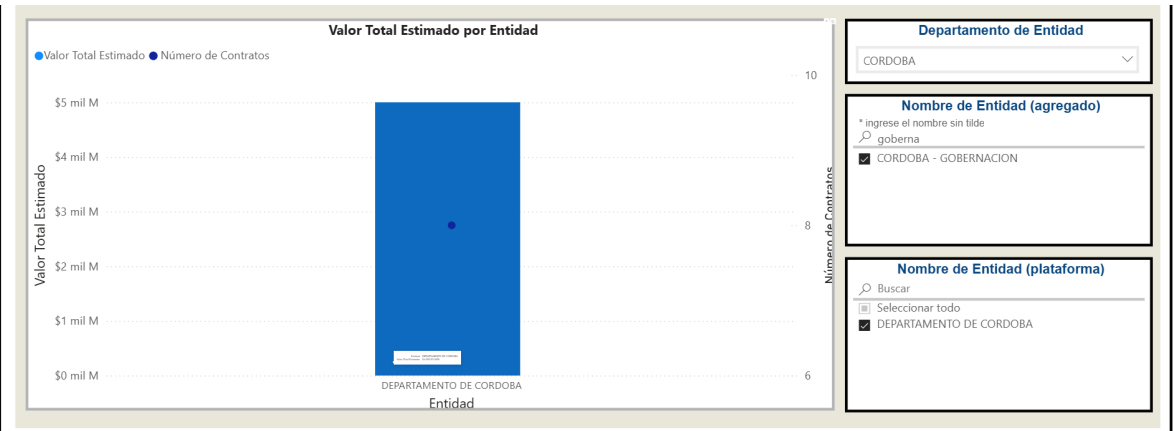
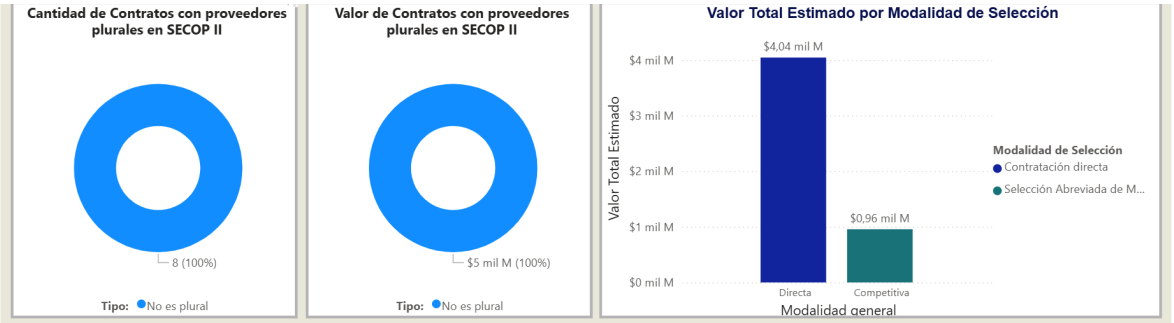
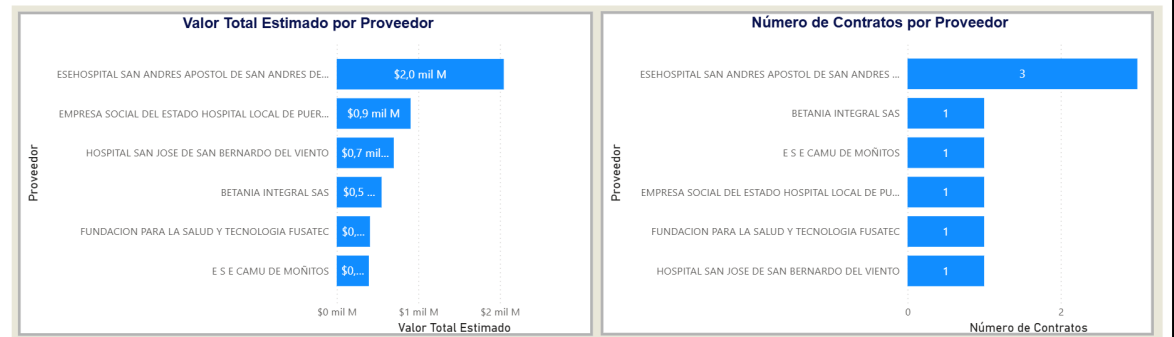
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

Origen de Proveedores

Origen de Proveedores

Origen de Proveedores





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año	2020			2021			2022			2024		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Par
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	\$935.042.122	18,70%	1	\$711.582.900	14,23%	2	\$956.736.416	19,13%	2	\$1.304.987.682	2
Total	1	\$935.042.122	18,70%	1	\$711.582.900	14,23%	2	\$956.736.416	19,13%	2	\$1.304.987.682	2

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en el Departamento de Córdoba, así:



luego de revisadas las contataciones anteriores realizadas por el departamento se tiene que no se han realizado contrataciones con el objeto y modalidad del presente estudio previo.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	HIDRO-191 PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN QUÍMICA PARA REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN, APROBACIÓN DE DATOS, GENERACIÓN DE INFORMES; REVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA ISO 17025:2017.
Cuántia	\$94,677,660
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
Municipio	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.
Estado	Adjudicado
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema
Fecha de Detección	2026-01-27 22:28:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.9822107
Número del Proceso	CDPS-373-2026
Fecha	2026-01-27
Última Revisión	2026-02-20

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. A quién se va a comprar.

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Gobernación de Córdoba debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio.

- FUNDACION PARA LA ATENCION Y PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DEL SER HUMANO-SERVICIOS HUMANIZAR.
- FUNDACION REDES DE AMOR Y ESPERANZA.
- CORPORACION ENSEÑANZA Y DESARROLLO ONG-CEDA.
- FUNDACION AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA SALUD.
- FUNDACION ILUSION EN GRANDE.
- FUNDACION VISION DIVINA DEL MAÑANA.
- FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL.



- FUNDACION PARA LA SALUD Y TECNOLOGIA.
- FUNDACION BERACA

E. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado de algunos bienes y servicios, del presente estudio se realizo por **revisión de precios por solicitud de cotizaciones**. Ademas se tuvo en cuenta la lista de precios de referencia 2026, en el cual se relacionan bienes y servicios logísticos que son de común utilización en los proyectos que adelantan las diferentes secretarias de la Gobernación de Córdoba. También se tomo como referencia la resolución 00114 de 2025, por medio la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Se requiero a los potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

El valor estimado del presupuesto oficial estimado por el Departamento es la suma de **DOSCIENTOS DIESIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$218.496.961)**, que incluye costos directos, indirectos y demás a que haya lugar.

PRESUPUESTO										
Componente	Perfil	Cantidad	Valor Unitario Mensual (COP)	Factor multiplicador	Dedicación	Meses	Subtotal (COP)			
Talento humano	Ingeniero Industrial – Magister en Gestión de la Calidad	1	\$ 5.341.000	2,13	100%	3	\$ 34.128.990			
	Bacteriólogo – Especialista en Auditoria de Calidad	1	\$ 4.935.000	2,13	100%	3	\$ 31.534.650			
	Químico y/o Ingeniero Químico – Especialista en Salud Pública	1	\$ 4.935.000	2,13	100%	3	\$ 31.534.650			
	Ingeniero Industrial – Especialista en SST	1	\$ 4.935.000	2,13	75%	3	\$ 23.650.988			
	Bacteriólogo y/o Microbiólogo – Especialista en Microbiología	1	\$ 4.935.000	2,13	70%	3	\$ 22.074.255			
Sub total							\$ 142.923.533			
Componente	Descripción	Cantidad (Dia)	Valor			Subtotal (COP)				
Logistica	Alquiler Videobeam 2500 lumens por dia	6	\$ 117.822			\$ 706.932				
	Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	6	\$ 144.416			\$ 866.496				
Sub total							\$ 1.573.428			
Componete	Descripción	Cantidad	Valor							
Diagnóstico de brechas	Diagnóstico de brechas ISO 17025: 2017	1	\$ 17.000.000			\$ 17.000.000				
Auditoria interna	Servicio de auditoria interna ISO 17025:2017	1	\$ 21.000.000			\$ 21.000.000				
Simulacro auditoria ONAC	Servicio de auditoria ISO 17025:2018	1	\$ 36.000.000			\$ 36.000.000				
Sub total							\$ 74.000.000			
TOTAL							\$ 218.496.961			





CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR		
No.	DESCRIPCIÓN	(%)
1	SALARIO BÁSICO	100%
2	PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)	21,95%
2,1	Primas de Servicio	8,33%
2,2	Vacaciones	4,17%
2,3	Cesantías	8,33%
2,4	Intereses sobre cesantías	1,12%
3	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	21,02%
3,1	Salud	8,50%
3,2	ARL	0,52%
3,3	Pensiones	12,00%
4	OTROS	5,50%
4,1	Caja de Compensación	4,00%
4,2	ICBF	0,00%
4,3	Sena	0,00%
4,4	Dotaciones	N/A
4,5	Indemnizaciones	0,50%
4,6	Seguros de Ley	0,50%
4,7	Prestaciones extralegales	0,50%
SUBTOTAL 1 + 2 + 3 + 4		148,47%
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	(%)
5	COSTOS INDIRECTOS	
5,1	GASTOS GENERALES	25,00%
5,2	asesoría contable	4,00%
5,3	papelaría, útiles de oficina, fotocopias	4,00%
5,4	Servicios públicos	4,00%
5,5	Alquiler de oficinas, muebles y equipo de oficina, otros	13,00%
SUBTOTAL 5		25%
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	(%)
6	HONORARIOS (INCLUYE GASTOS CONTINGENTES)	40,00%
FACTOR MULTIPLICADOR		
FACTOR MULTIPLICADOR (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6)		2,13

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Precios del mercado

Para obtener el valor, Se remitieron solicitudes de cotización a las principales firmas nacionales especializadas en sistemas de gestión de calidad para poder consolidar la información del proceso, así como a empresas con presencia en Montería, entre ellas ICONTECT, Global Training Colombia, SGC, Bureau Veritas y TQH Consultores; de las cuales solo se contesto **Global Training Colombia** una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el único valor cotizado, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente **Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, se procedió a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

Global Training Colombia





ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	VALOR
LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	Diagnóstico de brechas ISO 17025	\$17.000.000
	Capacitación 30 Personas	\$44.000.000
	Formación de auditores internos	\$21.000.000
	Auditoría interna ISO/IEC 17025	\$36.000.000
Valor Total \$118.000.000		

Componete	Descripción	Cantidad	Valor
Diagnóstico de brechas	Diagnóstico de brechas ISO 17025: 2017	1	\$ 17.000.000
Auditoria interna	Servicio de auditoria interna ISO 17025:2017	1	\$ 21.000.000
Simulacro auditoria ONAC	Servicio de auditoria ISO 17025:2018	1	\$ 36.000.000

Justificación para la definición de los precios de referencia

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta los gastos de personal la logística, a lo cual se sumas los costos indirectos tales como papelería, impresos, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios y personal.

Definición del presupuesto oficial

El valor del presupuesto que se ha estimado para esta contratación es por **DOSCIENTOS DIESIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$218.496.961)**, Incluyendo costos directos e indirectos.

Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales como son: La licitación pública como regla general, en su turno como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de méritos y la Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, creo la modalidad de selección mínima cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutarles contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección a elegir para la escogencia del contratista deberá ser una **SELECCIÓN ABREVIADA**; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar supera la mínima cuantía de la entidad. Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

.....**2). Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.





(....)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (...)

Decreto 1082 de 2015

Requisitos Habilitantes

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre concurrencia. Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial¹².

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

Indicadores Financieros y Organizacionales.

El análisis de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional contempla la realización de un estudio de las Capacidades Financieras y organizacionales de las empresas del sector.¹³ Estos indicadores son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de la misma con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado.

La capacidad financiera y organizacional requerida para un proceso de contratación debe ser adecuada, proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, en consecuencia, la Gobernación de Córdoba debe establecer los requisitos financieros con base en conocimientos del sector, análisis, estadísticas y proyecciones de lo que se va a contratar.

La Gobernación de Córdoba para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, consultó la base de los estados financieros publicados de empresas prestadoras del servicio aravez de distintos mecanismos como secop 1, secop 2 y <https://portal.paco.gov.co/>, donde se evidenció información para la actividad económica mencionada anteriormente.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros por empresa, calculados por la actividad Económica **8699 Otras actividades de atención de la salud humana**, los cuales se tomaron como base para establecer los indicadores del actual proceso.

¹² Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - 2023, Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de Septiembre de 2023.

¹³ <https://actualicese.com/2015/02/26/definicion-de-indicadores-financieros/>



Fecha de Información Financiera	NIT	ENTIDAD	LIQUIDEZ (≥)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO % (≤)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (≥)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) % (≥)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) % (≥)
31/12/2024	900410753-1	FUNDACION PARA LA SALUD Y TECNOLOGIA	11,42	6,00%	0,00	21,00%	19,00%
31/12/2025	900262587-1	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA.	29,93	2,00%	0,00	14,00%	13,00%
31/12/2025	900406269-2	FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO	458,29	0,00%	1.334,85	92,00%	92,00%
31/12/2024	900236545-0	FUNDACION BERACA	26,74	3,00%	106,15	21,00%	20,00%
31/12/2024	900724530-4	FUNDACION SAL Y LUZ PARA EL MUNDO	1,04	95,00%	69,45	101,00%	4,00%
31/12/2024	900827433-0	FUNPRONIMA	5,73	17,00%	indeterminado	105,00%	87,00%
31/12/2025	900451259-1	FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO RETO	122,67	47,00%	0,00	88,00%	46,00%
31/12/2023	900526007-4	FUNDACION PARA LA ADMINISTRACION Y EL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES PUBLICAS	7,90	4,00%	indeterminado	8,00%	7,00%
30/09/2024	901853633 0	DOMINIKASAS	19,53	5,00%	indeterminado	50,00%	47,00%
31/12/2023	900202147-6	FUNDACIÓN FORMAR	9,97	9,00%	indeterminado	7,00%	6,00%
		MINIMO	1,04	95,00%	0,00	7,00%	4,00%
		MAXIMO	458,29	0,00%	1334,85	105,00%	92,00%
		PROMEDIO	69,32	18,80%	251,74	50,70%	34,10%
		MEDIANA	15,475	5,50%	34,725	35,50%	19,50%
		DESVIACIÓN ESTANDAR	141,16	30,11%	532,48	41,39%	32,93%
		LIM I	-354,16	-72%	-1345,70	-73%	-65%
		LIM S	492,81	109,13%	1849,18	174,88%	132,90%
		MEDIA ACOTADA	17,58	7,33%	43,90	47,67%	25,33%
		Q1	8,4175	3,25%	0	15,75%	8,50%
		Q3	29,1325	15,00%	96,975	91,00%	46,75%
		RIC	20,72	11,75%	96,98	75,25%	38,25%
		LIM I	-22,66	-14,38%	-145,46	-97,13%	-48,88%
		LIM S	60,21	32,63%	242,44	203,88%	104,13%

Cuando una Entidad Estatal ha elaborado un análisis económico de sector, puede emplear información de otros Procesos de Contratación. La Gobernación de Córdoba utilizó medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la media aritmética o promedio para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional. Se estableció para todos los indicadores financieros, la utilización de la media de la muestra y la desviación estándar.

En matemáticas y estadística, la **media aritmética**, también llamada promedio o media, de un conjunto finito de números es el valor característico de una serie de datos cuantitativos, objeto de estudio que parte del principio de la esperanza matemática o valor esperado, se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos. Cuando el conjunto es una muestra aleatoria recibe el nombre de media muestral siendo uno de los principales estadísticos muestrales.

Dados los n números $\{x_1, x_2, \dots, x_n\}$, la **media aritmética** se define como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n x_i = \frac{x_1 + x_2 + \dots + x_n}{n}$$

La **desviación estándar** es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.



La fórmula para la desviación estándar poblacional es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N} \sum_{i=1}^N (x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Córdoba fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional. De la **Mediana**

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es **Mayor o igual ($\geq 1,04$)** la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser **menor o igual ($\leq 95,00\%$)** para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá **mayor o igual a ($\geq 0,00$)** veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Capacidad de organización.

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual ($\geq 7,00\%$)**

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual ($\geq 4,00\%$)**.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. Se modifican los indicadores del estudio realizado para obtener una mayor participación de oferentes.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,04
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 95.00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 7,00%





Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 4,00%
------------------------	-------------------------------------	-----------------------

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2026 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2026 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrá acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

Consideraciones para asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.

En la etapa de planeación, se debe identificar el objeto contractual y determinar si el mismo corresponde a un bien y/o servicio, o varios de estos; también identificar los bienes y/o servicios a puntuar en el proceso de contratación; además las condiciones de incorporación de bienes y/o servicios nacionales o extranjeros; y finalmente la forma en la cual verificarán la nacionalidad de los bienes y/o servicios. Lo anterior, toda vez que una buena identificación del objeto contractual permite una buena definición de los puntajes a incluir para la promoción a la industria nacional.

La Entidad Estatal en el análisis del sector debe identificar los bienes nacionales relevantes del proceso de contratación, pues el uso de estos por parte del proponente es uno de los criterios que permiten establecer si el bien o servicio puede calificarse como nacional. Así mismo, debe analizar la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano, según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por **Bienes Nacionales Relevantes** por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los **Servicios Nacionales** otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40% para el cumplimiento del contrato.

Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales, que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley. **No es aplicable para el presente proceso, no hay compra de alimentos de producción agrícola.**

Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales

Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables, y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa. El presente proyecto en cada una de las acciones desarrolladas en la gestión contractual propende por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Minimiza el uso de los recursos naturales, la generación de residuos y la emisión de contaminantes durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio, con el objetivo de evitar riesgos para la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Procura la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.





La determinación de criterios ambientales en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) busca mitigar riesgos ambientales que afectan la salud poblacional, integrando agua, saneamiento, residuos sólidos, calidad del aire y entornos saludables (hogar, trabajo, educación). Se basa en un enfoque territorial, intervenciones intersectoriales y la identificación de amenazas antrópicas, guiado por la normatividad vigente para reducir la carga de enfermedad.

Aplicabilidad Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda.

La Gobernación de Córdoba revisara si resulta obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda, así como los incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la ley 2069 de 2020.

No es obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda, porque no hay acuerdo vigente para la prestación del servicio que la entidad pretende contratar.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – artículo 3 decreto 1860 de 2021.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de de *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA EN: BIOSEGURIDAD, MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, BUENAS PRACTICAS DE LABORATORIO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CONFORME A LA NORMA ISO/IEC 17025:2017*, este requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que en este proceso el presupuesto se utilizara en un 65% en contratación de personal, profesionales con conocimientos y experiencia en áreas específicas, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Consulta de Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Luego de realizada la consulta se tiene se encuentra disponible a la fecha el registro nacional de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF, la anterior consulta se realiza de conformidad con los artículos 13 y 32 de la ley 2479 de 2025 por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado.

Teniendo en cuenta que el Valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al umbral establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), es decir:

En reciente comunicación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: \$511.708.497.

En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los



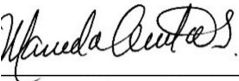
requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US\$125.000 (COP \$511.708.497)

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$ 125.000

Umbral PYMES en pesos \$511.708.497, vigencia año 2026.

Valor del presupuesto oficial del proceso: **\$218.496.961** El presente proceso de selección es susceptible para ser limitado a MIPYMES por la cuantía.



MARÍA MARCELA ARRIOLA SALGADO
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
Departamento de Córdoba
Delegada para Contratar

PROYECTÓ Y ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR
Nombre: Maria Alejandra Arrieta Gonzalez
Cargo: Contadora Publica, Esp. Contratacion Estatal. – Contratista DAC
Firma: 